



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Febrero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las comisiones especiales se conforman para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia y gravedad se hicieran necesarios. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión.

Que, el consejero por la provincia de Angaraes, precisa que habiéndose desarrollado el proceso de contratación de personal por la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS, en la Unidad de Gestión Educativa Local y Red de Salud de Angaraes, requiere de su evaluación y control posterior para el cual solicita se encargue a la comisión ordinaria de desarrollo social.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la comisión ordinaria de desarrollo social, el seguimiento, análisis y verificación del proceso de contratación de personal por la modalidad



08



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 051-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

contratación administrativa de servicios – CAS, desarrollados por la Unidad de Gestión Educativa Local y Red de Salud de Angaraes.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

